 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1503	FECHA: 25 JUN. 2019	PAGINA Nº: 1
----------------------------	----------------------------	---------------------

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de Formación Académical, de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años..."

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **Escuela De Bellas Artes Tallando Talentos S.A.S**, cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No.1554 del 30 de julio de 2015.

Que Carlos Alberto Sandoval Eugenio, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.381.198 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano TALLANDO TALENTOS, solicitó mediante radicado CUC2019ER003703 del 26 de Febrero de 2019, el registro del programa denominado Formación Académica en: **Produccion Musical Para Entornos Contemporaneos**.


Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar registro del programa de formación académica en: **Produccion Musical Para Entornos Contemporaneos**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, al siguiente programa de formación Académica

INSTITUCION	Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Escuela De Bellas Artes Tallando Talentos S.A.S
NIT	900728010-4
Representante Legal	Carlos Alberto Sandoval Eugenio
Programa de Formación	Formación Académica en Producción Musical para Entornos Contemporáneos
Sede del Programa	Sede1.Calle No.3-52 Barrio Latino Sede 2.Escuela Ingenia, Arte y Música Avenida 3E No.15ª-37 Barrio Caobos

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1503	FECHA: 25 JUN. 2019	PAGINA Nº: 2
---------------------	---------------------	--------------

Teléfono	3008802770
Correo Electrónico	tttalento@gmail.com
Duración en horas	800
Semestres	Cuatro
Jornada	Mañana, tarde, noche y fin de semana
Metodología	Presencial
Certificado a Otorgar	Certificado de Aptitud Ocupacional en : Formación Académica en Producción Musical para Entornos Contemporáneos
Costos del programa	Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000.) pesos M.cte

PARÁGRAFO PRIMERO: Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.


ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.


ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN. 2019

Dado en San José de Cúcuta a los,


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa


 Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico